



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “DEMOCRACIA CIUDADANA
PARA EL DESARROLLO” SANTA CRUZ
(DECIDE)**

La Paz, 25 de agosto de 2022

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
3.2. FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	10
3.3. FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA...	12
3.4. FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO Y/O CONTADOR.....	13
3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	15
A. Caja.....	15
B. Documentos de respaldo que no se encuentran foliados..	17
IV. INFORME LEGAL.....	18
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 183/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
Jefa
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

**Ref. : INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “DEMOCRACIA
CIUDADANA PARA EL DESARROLLO” (DECIDE) SANTA
CRUZ**

Fecha : La Paz, 25 de agosto de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 e instrucciones impartidas por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de los estados

financieros de la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 144/2022 de 17 de junio de 2022.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 20 de junio de 2022, notificó a Mori Sofia Paz M., delegada titular de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 144/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo fenecía el 19 de julio de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante memorial de 09 de julio de 2022, Samuel Ernesto Moreno Ortiz, Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, presenta “*Observaciones según INF.FIS.UTF. N° 144/2022*”, la misma que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 11 de julio de 2022.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.1.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 144/2022, se estableció que la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, reportó gastos por **Bs101.250,00** sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo, los documentos faltantes se detallan en el siguiente cuadro:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha			
Llaveros con logo de campaña				
R-59955	9/1/2021	Compra de llaveros	3.000,00	Autorización de pago. Constancia de distribución o del destino final de los bienes.
	Total		3.000,00	
Alimentación				
R-59956	2/3/2021	Compra de carne de res para el cierre de campaña	7.290,00	Autorización de pago. Informe que incluya: datos del evento como ser lugar, fecha, número de participantes, fotografías u otros que demuestren la distribución de los insumos adquiridos.
R-40	23/2/2021	Compra de carne de res para agrupación DECIDE	10.800,00	
R-12	s/fecha	Compra de carne y víveres para alimentación campaña agrupación.	10.260,00	
R-20	13/01/2021	Compra de víveres	200,00	
	Total		28.550,00	
Cierre de campaña				
R-59957	2/3/2021	Pago de equipo sonido, refrigerio, arreglo plataforma, otros.	6.500,00	Autorización de pago. Informe que incluya información del evento como ser: lugar, fecha.
	Total		6.500,00	
Visita a comunidades				
R-59958	4/3/2021	Rendición de cuentas a visitas de 23 comunidades	22.500,00	Autorización de pago. Informe que incluya: motivo, lugar, fechas de visitas a comunidades, detalle de las comunidades visitadas, personas asistentes.
	Total		22.500,00	
Confecciones Textiles				
R-78210	15/2/2021	Confección de banderas	2.000,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de las banderas. Información sobre la distribución o destino final de las banderas.
	Total		2.000,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha			
Material Bio Seguridad				
R-27	8/2/2021	Compra de 100 barbijos con logo de la agrupación	500,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de los barbijos. Información sobre la distribución o destino final de los barbijos.
		Total	500,00	
Confección Prenda de Vestir				
R-30	21/2/2021	Compra de poleras	2.000,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de las poleras. Información sobre la distribución o destino final de las poleras.
R-31	21/2/2021	Compra de poleras	3.000,00	
R-32	21/2/2021	Compra de poleras	2.000,00	
R-33	21/2/2021	Compra de poleras	2.500,00	
R-34	21/2/2021	Compra de poleras	500,00	
R-35	21/2/2021	Compra de poleras	600,00	
R-36	21/2/2021	Compra de poleras	1.500,00	
R-37	21/2/2021	Compra de poleras	1.000,00	
R-38	21/2/2021	Compra de poleras	1.500,00	
R-39	21/2/2021	Compra de poleras	5.400,00	
R-13	6/1/2021	Compra de gorras	10.000,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de las gorras. Información sobre la distribución o destino final de las gorras.
		Total	30.000,00	
Material de panfletaria				
R-59952	8/1/2021	Panfletaria para la campaña DECIDE	5.000,00	Autorización de pago. Información sobre la distribución o destino final de la panfletaria adquirida.
		Total	5.000,00	
Stickers Publicitario				
R-59954	9/1/2021	Compra de stickers para campaña	3.000,00	Autorización de pago. Información sobre la distribución o destino final de los stickers.
		Total	3.000,00	
Donación alimenticia				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha			
R-21	14/01/2021	Compra de víveres para Buena Esperanza	200,00	
		Total	200,00	
		Total Gastos	101.250,00	

Similar observación fue reportada en el informe de fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, mediante informe INF.FIS.UTF. N° 169/2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, los responsables de la agrupación ciudadana no presentaron las aclaraciones y/o justificativos por lo que la observación es ratificada.

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo): Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política
- ✓ Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada): Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Democracia Ciudadana para el Desarrollo" (DECIDE) Santa Cruz, presentar los documentos observados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación y sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, a objeto de dar

cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral **2.1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo** del informe preliminar, señala:

“DESCARGO AL RECIBO 59955

- *En fecha 28 de febrero del 2021, se recorrió 11 zonas urbanas del pueblo de concepción en la gran caravana previo al cierre de campaña donde se distribuyeron los 750 llaveros*
- *Se adjunta el comprobante de pago N° 2 por la salida del efectivo de la agrupación y el Rcbo. N° 00511 como constancia de pago a la imprenta Mendieta. La misma que fue la que no elaboró las 750 unidades de llavero con logo de la agrupación.*

GRUPO DE ALIMENTACIÓN
DESCARGO AL RCBO. 59956

- *En fecha 02 de marzo del 2021 se realizó la compra de 291,60 Kgrs. de carne para el cierre de campaña realizada el 02-03-2021, insumo que se utilizó para preparar 1000 platos de comida y repartir entre los asistentes.*

DESCARGO AL RCBO 40

- *En fecha 23 de febrero de 2021, se realizó la compra de 432 kgrs. de carne, las mismas fueron distribuidas de la siguiente manera:*
 - *Comunidad Palmarito de la frontera se entregaron aproximadamente 50 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 200 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.*
 - *Comunidad Candelaria se entregaron aproximadamente 45 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 180 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Comunidad la Embocada se entregaron aproximadamente 40 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 150 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad San Fermín se entregaron aproximadamente 35 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 150 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad La Santísima se entregaron aproximadamente 35 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 150 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad Santa Mónica se entregaron aproximadamente 50 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 200 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad Guayaba se entregaron aproximadamente 35kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 150 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad Santa Rita se entregaron aproximadamente 37kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 170 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.
- Comunidad San Silvestre se entregaron aproximadamente 45 kgrs. De carne para realizar olla común donde se compartió con 200 personas, visita que sirvió para socializar y presentar a los candidatos.

DESCARGO AL RCBO.12

- En fecha 10 de febrero de 2021, se autorizó la compra de 235 kgrs. De carne, y en Bs4.385 se realizó la compra de víveres. Para visita TCO Monteverde que fue efectuada en fecha 28 y 29 de febrero del 2021, zona que componen las siguientes comunidades,
- Comunidad Palestina se distribuyó 50 kgrs. Y un equivalente a Bs1.500.- en víveres.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Comunidad Mackaneter, se distribuyó 50 kgrs. De carne y un equivalente a Bs1.000.- en víveres.
- Comunidad Puerto San Pedro, se distribuyó 40 kgrs. De carne y un equivalente a Bs1.500.- en víveres.
- Comunidad Monteverde, se distribuyó 55 kgrs de carnes y un equivalente a Bs385.-
- Comunidad El Regreso se distribuyó 40 kgrs. De carne.

DESCARGO AL RCBO. N° 20

- Se compró víveres para compartir con los comunarios de la Comunidad Buena Esperanza
Aclarativa.- Se hace notar que en la observación se menciona el importe del Recibo N° 20 es de Bs. 200, pero el gasto realizado en esta comunidad es de Bs.100 que es lo que refleja en el recibo adjunto.

GRUPO CIERRE DE CAMPAÑA

DESCARGO AL RCBO. N° 59957

- En fecha 02 de marzo de 2021, se realizó el cierre de campaña, en la calle Saturnino Saucedo, esq. Pando, zona I en el pueblo de Concepción con la afluencia aproximada de 2000 personas.
- En dicho evento se realizó gastos de Bs6.500.- en alquiler de equipo de sonido, refrigerio y armado de plataforma.

GRUPO VISITA A COMUNIDADES

DESCARGO AL RCBO. N° 59958

- La visita a comunidades se realizó en fecha 01-02-03-04 de marzo del 2021, Las comunidades visitadas fueron:
 1. Comunidad La Candelaria, el gasto realizado fue Bs1.200.-
 2. comunidad El Carmen, gasto de Bs1.300.-
 3. Comunidad San Pablo Sur, gastos de Bs2.500.-
 4. comunidad Panorama, se gastó Bs500.-
 5. Comunidad El Encanto se gastó Bs500.-
 6. Comunidad San Juan, se gastó Bs700.-
 7. Comunidad Medio Monte, se gastó Bs.600.-
 8. Comunidad San pedro, se gastó Bs.600.-
 9. comunidad Mercedes, se gastó Bs.300.-
 10. Comunidad Limoncito, se gastó Bs.1.000.-
 11. Comunidad Santa Ana, se gastó Bs.600.-



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

12. comunidad Santa Mónica, se gastó Bs.800.-
13. Comunidad Buena Esperanza, se gastó Bs.700.-
14. Comunidad San Miguelito, se gastó Bs.400.-
15. Comunidad Guayaba, se gastó Bs.500.-
16. Comunidad Santa Rita, se gastó Bs.500.-
17. comunidad San Silvestre, se gastó Bs.1.500.-
18. Comunidad Palmarito, se gastó Bs.2.800.-
19. comunidad Palestina, se gastó Bs.1.000.-
20. comunidad Mackaneter, se gastó Bs. 1.000.-
21. Comunidad Puerto San Pedro, se gastó Bs.1.000.-
22. Comunidad Regreso, se gastó Bs.1.000.-
23. Comunidad Monteverde, se gastó Bs.1.500.-

Importe total de gasto es de Bs.22.500.- valor que se distribuyó en: transporte refrigerio para los comunarios y personas integrantes de la agrupación, combustible y hospedaje, apoyo con alimentos por celebración de fiestas patronales de algunas comunidades, a las que se visitó en más de 2 ocasiones.

GRUPO BANDERINES

DESCARGO AL RCBO N° 78210

- *Mediante el comprobante de pago N° 13, se autoriza la confección de 333 unidades con el logo de la agrupación para distribuir en la caravana y cierre de campaña.*

GRUPO MATERIAL DE BIO SEGURIDAD

DESCARGO AL RCBO N° 27

Mediante el comprobante de pago se autorizó la confección de 100 barbijos con el logo de la agrupación. Los barbijos fueron utilizados por todos los integrantes de la agrupación y en todo el tiempo que duro la campaña.

GRUPO CONFECCIÓN PRENDA DE VESTIR

DESCARGO AL RCBO. N° 30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-13

- *Mediante el comprobante de pago N° 16, se emite la autorización de compra para 500 unidades de poleras con la confección del logo de la agrupación,*
- *Mediante el comprobante de pago N°.003. Se autoriza la compra de 500 gorras confeccionadas con el logo de la agrupación.*

- *Las 500 unidades de gorras y poleras, fueron distribuidas en toda la etapa de la campaña y en un gran porcentaje se entregaron en las caravanas y al cierre de campaña.*

GRUPO PANFLETERIA

DESCARGO AL RCBO. N° 59952 RCBO. N° 59954

Mediante el comprobante de pago N° 004 y N° 6 se autoriza la impresión de panfletaria, como ser dípticos, calendarios, pancartas y stickers, todo esto se distribuyó en la socialización de la propuesta y en todo el tiempo que duró la campaña.

GRUPO DONACION ALIMENTICIA

DESCARGO AL RCBO. N° 21

Mediante Comprobante de pago N° 07 de fecha 14 de enero del 2021 se compra variedad de víveres para visitar a comunidad Buena Esperanza”.

Considerando la respuesta de la organización política, las aclaraciones realizadas por el presidente respecto a la documentación que respalda la distribución del material utilizado en la campaña del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que incluye las fechas de visitas a comunidades, detalle de las comunidades visitadas y el número de personas beneficiadas y fotografías de dichas actividades, se establece que son válidas como descargo, sin embargo se hace notar que para la realización de dichas actividades no adjuntan la autorización de pago por los responsables; no obstante, se **levanta** la observación expuesta en el punto **3.1** del presente informe, correspondiendo que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectúe el seguimiento al respaldo de las futuras transacciones de la organización política.

3.2. FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el numeral **2.2.** del Informe INF.FIS.UTF.N°144/2022, se estableció que en el proceso de fiscalización que la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, no remitió el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización y desarrollo de la fiscalización, ni efectuó alguna aclaración al respecto.

El artículo 65° (Clasificador presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala: “Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar

con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del presente Reglamento que establece:

- I. Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.
 - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, informar a la Unidad Técnica de Fiscalización si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario, de ser así deberán remitir el citado documento y la resolución que lo aprueba, en caso de que no se haya elaborado deberán señalar el plazo en el cual cumplirán con lo establecido o si se determinó el uso del Clasificador modelo existente como anexo al Reglamento señalado.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral **2.2. Falta de Clasificador Presupuestario** del informe preliminar, señala:

“Por ser nuestra primera gestión en la presentación de los estados económicos de la agrupación no habíamos elaborado nuestro propio clasificador de presupuesto, a partir de la gestión 2022, la agrupación tomo la decisión de aceptar el clasificador presupuestario con el cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización de la OEP.

Realizamos esta aclaración que la Unidad encargada tenga conocimiento para la presentación de nuestros siguientes informes económicos”.

Considerando la respuesta y la aclaración respecto a la decisión de aceptar el clasificador presupuestario propuesto como anexo al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y que el mismo será aplicado en la Gestión 2022, se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.2** del

presente informe. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el seguimiento correspondiente en las próximas fiscalizaciones a fin de confirmar su cumplimiento.

3.3. FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT

En el numeral **2.3.** del Informe INF.FIS.UTF.N° 144/2022, se estableció que la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, no remitió el número de Identificación Tributaria (NIT) para conocimiento del Tribunal Supremo Electoral a fin de ser considerado en la ejecución de las atribuciones de fiscalización.

Al respecto, el artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

IV. Las agrupaciones ciudadana municipales que demuestren documentalmente que no cuentan con Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado por el SIN, podrán adjuntar facturas o recibos a nombre de la organización política sin registro del NIT, en caso de recibos deberá registrarse los nombres y número de cédulas de identidad de las personas que intervienen en el pago.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, considerar efectuar el trámite de obtención del Número de Identificación Tributaria (NIT) con el fin de cumplir con la normativa vigente.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral **2.3. Falta de Número de Identificación Tributaria - NIT** del informe preliminar, señala:

“La agrupación toma la decisión de esperar que las instancias correspondientes emita una notificación de manera formal, para así poder cumplir con este requisito ante el Tribunal Supremo Electoral”.

Al respecto, el argumento manifestado respecto a esperar la decisión de la emisión de una notificación formal por parte de las instancias correspondientes es válido por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.3** del presente informe, cabe aclarar que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral realizará el seguimiento correspondiente con el fin de confirmar su cumplimiento.

3.4 FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO Y/O CONTADOR

En el numeral **2.3** del Informe INF.FIS.UTF.N°144/2022, se estableció que la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, no presentó la acreditación actualizada del o la Responsable Económico y/o Contador al Tribunal Supremo Electoral.

Al respecto, la deficiencia comentada contraviene los artículos 28° y 29° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establece:

- ✓ Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador): Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa.
- ✓ Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable Económico y/o Contador):
 - I. La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.
 - II. La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.
 - III. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:

- a). En forma anual al inicio de gestión.
 - b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, realizar la actualización de la acreditación del Responsable Económico y/o Contador ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y remitir una copia original o fotocopia legalizada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral **2.4. Falta de Acreditación de la o el Responsable Económico y/o Contador** del informe preliminar, adjuntan el Acta de Aprobación de Designación del Delegado Financiero ante el Órgano Electoral de la Agrupación Ciudadana Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE), dicho documento señala textualmente: *“En esta localidad de Concepción, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 20:00 pm. Del día 25 de junio del Año 2022, reunidos los miembros de la Agrupación Ciudadana Democracia Ciudadana para el Desarrollo “DECIDE”, en el domicilio legal ubicado en la Calle Sargento Ortiz final, frente del aeropuerto, del municipio de concepción, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, del Estado Plurinacional de Bolivia, para tratar el siguiente orden del día:*

Aprobación de designación del delegado financiero ante el ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL de la Agrupación Ciudadana Democracia Ciudadana para el Desarrollo DECIDE, se procedió a escuchar a los Señores: Samuel Ernesto Moreno Ortiz, Romer Bener Moreno Ortiz, Rossana Soveron de Viera, quienes pusieron en consideración de los asistentes se propuso a la Ciudadana CARMEN QUIROZ ULLOA con Cedula de Identidad N° 3236572 S.C., en la que finalmente fue aprobada para representar a la agrupación DECIDE como delegada financiera ante el OEP, la misma que fue aprobada por unanimidad...”

Considerando lo manifestado mediante Acta de aprobación de designación de la delegada financiera, corresponde **levantar** la observación del numeral **3.4.** del presente informe.

3.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Caja

En el numeral **2.5** punto **A** del Informe INF.FIS.UTF.N°144/2022, se estableció que la cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs2.930,00**; y no adjuntan un **arqueo** que permita validar el importe señalado y registrar al Responsable de su custodia.

Por otra parte, no incluye una aclaración respecto a las razones por las cuales **no se abrió una cuenta bancaria** en una entidad financiera para el manejo de los recursos de la organización política.

Lo señalado contraviene los artículos 73°, 76° y 77° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria): III. De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.

IV. De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.

Artículo 76° (Justificación de no apertura de cuenta bancaria): Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que implican el mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión.

Artículo 77° (Manejo de caja): I. De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la el Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueos de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.

II. Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el Responsable de su administración.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, justificar las razones porque no se realizó el **arqueo** y no consideraron abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos económicos como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral **2.5. punto A Caja** del informe preliminar, adjuntan el “Arqueo de Caja chica” practicado al 31 de diciembre de 2021, cuyo responsable de su custodia es Rossana S. de Viera, Tesorera de la organización política, asimismo señalan: *“La Agrupación Ciudadana fue fundada en el período de agosto del año 2019. Año que se generó solo el importe de apertura por los integrantes de la agrupación, este disponible estaba en custodia por la Sra. Tesorera responsable, hasta la apertura del inicio de campaña para la elección de alcaldes municipales provinciales.*

El efectivo que se tenía disponible fue utilizado en todo el desarrollo de la campaña, también se obtuvieron otros ingresos para el acompañamiento de la socialización de la propuesta por la agrupación, estos ingresos fueron recaudado en especie, a raíz de que nuestra agrupación no ganamos las elecciones y el saldo del efectivo no es significativo pero que aún está en custodia por la responsable de la agrupación no vimos la necesidad de aperturar la cuenta bancaria de acuerdo a lo que indica el Art. 73, 76 y 77 del Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Al respecto, adjuntan “Arqueo de Caja” al 31 de diciembre de 2021, y la manifestación de las razones por las cuales no abrieron una cuenta bancaria las que son válidas como descargo por lo que corresponde **levantar** la observación del numeral **3.5 punto A** del presente informe.

B. Documentos de respaldo que no se encuentran foliados

De la revisión de los estados financieros y documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, ante el Tribunal Supremo Electoral, se constató que los mismos no se encuentran foliados.

Al respecto, el artículo 111° (Forma de presentación de la información económica y financiera) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 del 24 de mayo de 2019, señala:

I. Las organizaciones políticas deberán presentar en el plazo establecido en los artículos 60, 88 y 97 del presente Reglamento, la información económica y financiera generada por la organización política adjuntando la documentación de respaldo que permita fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de sus recursos, debiendo al efecto adjuntar los documentos señalados debidamente firmados, foliados en orden cronológico y descritos de manera detallada en la nota de presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda .

El foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, que en las próximas entregas de documentos de respaldo éstos sean presentados debidamente foliados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal respecto al numeral 2.5. punto B del informe preliminar, la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración sobre la falta de foliación de los documentos de respaldo, por consiguiente se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto B del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 318/2022 de 22 de agosto 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 144/2022, de fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, correspondiente a la Gestión 2021, que en el acápite de conclusión indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Democracia ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 144/2022 de 17 de junio de 2022, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Democracia ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, y un plazo para que sean por una parte debidamente subsanadas y por otra, aceptadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 172/2022 de 11 de agosto de 2022 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDER) Santa Cruz, subsanó parcialmente las observaciones realizadas y remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 144/2022, se establece lo siguiente:

- C1.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **subsano** las observaciones referidas a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs101.250,00** descritas en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **subsano** las observaciones descritas en el numeral **3.2** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **subsano** las observaciones descritas en el numeral **3.3** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **subsano** las observaciones descritas en el numeral **3.4** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C5.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **subsano** las observaciones descritas en el numeral **3.5**, punto **A** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C6.** La agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz **no subsano** las observaciones descritas en el numeral **3.5**, punto **B** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación emitida.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Democracia Ciudadana para el Desarrollo” (DECIDE) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Maria Eugenia Paula Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACM DECIDE SCZ